MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

N°. 120 - 2020-HCH/DG

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Martin de Porres, 28 de Mayo de 2020

Visto el Exp. N°8210-2020, el Oficio N°1562-2020-DFAR-HCH, del Departamento de Farmacia del 19 de mayo de 2020, solicitando la conformación de un Comité encargado de la Selección y Distribución de Equipo de Protección Personal para el personal del Hospital Cayetano Heredia, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Ministerial N°316-2020-MINSA, del 24 de mayo de 2020, se dispone la conformación del Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID 19, en todos Hospitales e Institutos especializados del país;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

V°B°

Que, el artículo 79 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, contempla que la Autoridad de Salud queda facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles. Todas las personas naturales o jurídicas, dentro del territorio, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción;

HOSPITAL CAYETANO HEREDIA - DEPARTAMENTO DE FARMACIA - V°B° JEFATURA

Que, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, el Decreto Supremo N°008-2020-SA declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19;

MINISTERIO DE SALUD - V°B° DIRECCION GENERAL - HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Que, mediante Decreto de Urgencia N°026-2020, se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N°025-2020, establece que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto Supremo en mención precisa que el Ministerio de Salud puede establecer medidas que incluyen la posibilidad de determinar la mejor distribución en el territorio de todos los medios técnicos y personales, de acuerdo con las necesidades que se pongan de manifiesto en la gestión de esta emergencia sanitaria;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas para asegurar la continuidad de las actividades de continuación, control diagnostico y tratamiento del coronavirus COVID 19, resulta necesario conformar el Comité de Vigilancia de Asignación y Uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID 19, para el personal del Hospital Cayetano Heredia;

Que, estando al contenido de la Resolución Ministerial N°316-2020-MINSA, lo solicitado por la Jefa del Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia y lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe N°521-2020-OAJ-HCH;

Con el visto de la Jefa del Departamento de Farmacia y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N°216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Vigilancia de Asignación y Uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID 19, en el Hospital Cayetano Heredia, quedando conformado por:

Dirección, Oficina, Unidad	Cargo
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
Jefa del Departamento de Farmacia	Miembro
Jefa del Departamento de Enfermería	Miembro
Jefe de la Oficina de Logística	Miembro
Representante de los Trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Miembro
Representante del Cuerpo Médico	Miembro
Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro

Artículo 2°.- DISPONER que el Presidente y Secretario Técnico del Comité sean designados en la sesión de Instalación del mismo, entre sus integrantes, conforme lo establece la Resolución Ministerial dando cuenta a la Dirección General.

Artículo 3°.- DISPONER que, la Jefa de la Oficina de Comunicaciones efectué la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia estándar del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

DRA. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834

ACRPR/BAIC/PDRG/pdrg
OAJ
DFAR
OCOM
Miembros del Comité